SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

INFORME DE EVALUACIÓN N°2 SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

OBJETO:	"CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023"
PRESUPUESTO OFICIAL:	SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.000.000)

En el Municipio de Chachagüí, 01 de noviembre de 2024 los integrantes del Comité Evaluador de la Institución Educativa Chachagüí, damos constancia de la evaluación efectuada a las ofertas presentadas dentro de la SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010, cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHACHAGÜÍ DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI, FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N°4764 DE DICIEMBRE DE 2023".

El suscritos Consejo Directivo,

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ	Rectora y Ordenadora del Gasto
PAULA NARVAEZ MEDINA	Verificación Jurídica
DOLLY MERCEDES CUCHALA	Verificación Financiera
HENRY ALVARO ORTEGA GALLARDO	Verificación técnica y económica
JAIRO ORLANDO CARDENAS BENAVIDES	Verificación técnica y económica

Certifica que conforme al cronograma establecido en la Invitación de Selección de Mínima Cuantía N° M.C 2024-010 el día veintitrés (23) de octubre de 2024 se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

ITE	PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL	DISMINUCION PRESUPUESTAL
1	GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS	$63.200.000	$79.000.000	$15.800.000
2	M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA SAS	$75.000.000		$4.000.000

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1. Que una vez publicado el **INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010 del 29 de octubre de 2024,** el oferente M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA SAS, presenta una serie de observaciones las cuales modifica de manera relevante, el primero informe de evaluación las observaciones presentadas son las siguientes:

1. Observación N.1

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

1. El proponente COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR no cumple con actividades u objeto social que le permita ejecutar el presente proceso ya que en su certificado de existencia y representación legal cuenta con la siguiente información

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	WILLIAM OSWALDO DIAZ JOJOA	C.C. No. 1.085.287.518

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4741
Otras actividades Código CIIU: G4663 G4754

Actividades la cuales no tienen nada que ver con dotación de mobiliario escolar y siguiendo las reglas de la Ley 1474 de 2011, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 las persona jurídica o naturales solo podrán ejecutar el contrato si su objeto social o actividad económica les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En consideración a la observación presentada, es fundamental comprender que en los pliegos de condiciones se solicitó tanto experiencia general como específica. En cuanto a la experiencia general, el medio de acreditación de este requisito es la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil, en el cual se consignan los "códigos CIIU" (Clasificación Industrial Internacional Uniforme). Estos códigos se utilizan para clasificar y definir las actividades económicas de una empresa o persona natural, así como para informar sobre dicha actividad en el Registro Único Tributario (RUT), el registro mercantil y el Registro Único de Proponentes (RUP). Así, los códigos CIIU especifican las actividades económicas y comerciales para las cuales el oferente está autorizado y habilitado a desarrollar sus operaciones comerciales.

Tras una revisión exhaustiva de los códigos CIIU del oferente Grupo Comercializadora Modelo del Sur SAS, se ha establecido que las actividades comerciales habilitadas por el oferente están clasificadas de la siguiente manera:

4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4754	Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados

Con base en esta revisión, se evidencia que el oferente no cuenta con la habilitación comercial específica para la venta y comercialización de esta clase de suministros, lo cual constituye una discrepancia en la experiencia general requerida. Aunque el oferente cumple con la experiencia específica solicitada en la invitación, su experiencia general no se alinea con el objeto del contrato. Esto resulta en un incumplimiento de los

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

requisitos generales establecidos en el pliego de condiciones, lo que podría afectar la capacidad del oferente para llevar a cabo las actividades estipuladas en el contrato de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales.
SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.

2. Observación N.2
2. El proponente COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR no cumple con la experiencia requerida para el presente proceso ya que la experiencia presentada tiene objeto múltiple y lo que esta relacionado con el presente proceso no suma mas de $ 6.962.000 lo cual no es ni el 10% del presupuesto oficial, dado esto no cumpliría lo expedido en la adenda No1 del presente proceso.
En respuesta a la observación presentada, es importante aclarar que la experiencia específica requerida hacía referencia a contratos cuyo objeto fuera la entrega de suministros de mobiliario escolar. En ningún apartado de la Invitación se estableció que, en el caso de contratos con objeto múltiple o que incluyeran otros elementos adicionales a los solicitados, estos serían excluidos de la evaluación. Bajo esta consideración, los contratos aportados se evaluaron en función del objeto y el valor total del contrato, sin discriminar entre ítems específicos o adicionales. En consecuencia, se tomó en cuenta la totalidad del contrato y no se evaluaron los elementos de manera aislada.
NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.

3. Observación N.3
3. También podemos evidenciar que el formato de la oferta económica del proponente es diferente al subido por la entidad el cual según la ley 80 es una causal de rechazo en procesos de mínima cuantía
En respuesta a la observación presentada, es importante aclarar que, si bien el oferente no hace un uso completamente adecuado de los anexos publicados, se puede verificar que no ha realizado ninguna modificación a los ítems, características ni cantidades requeridas. Esto es relevante, ya que la Invitación establece claramente que solo las variaciones en las cantidades o características de los ítems darían lugar a la inadmisibilidad de la propuesta. Por lo tanto, aunque se haya identificado un uso inexacto de los anexos, la propuesta del oferente se mantiene dentro de los requisitos especificados y no incurre en ninguna falta que comprometa su admisibilidad.
NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

4. Observación N.4
4. De la misma manera se insta al ordenador del Gasto que la explicación del precio artificialmente bajo de oferente COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR contenga la desagregación de precio como lo establece Colombia compra eficiente tanto en lo económico técnico y jurídico de igual manera los soportes de factoras o cotizaciones que respalde su sustentación.
En respuesta a la observación presentada, es importante aclarar que es responsabilidad del oferente evaluado presentar una aclaración completa e íntegra de su oferta, que garantice el cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Esta aclaración debe ser lo suficientemente detallada para asegurar que la propuesta se ajusta a los términos de la convocatoria y cumple con las especificaciones exigidas. Solo así podrá confirmarse la validez y solidez de la oferta presentada.
NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA

2. Que, concluida el proceso de contestación de las observaciones, se presentada un consolidado de los REQUISITOS HABILITANTES del oferente GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUISITOS HABILITANTES	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN
GRUPO COMERCIALIZADORA MODELO DEL SUR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZDA
CAUSAL DE RECHAZO:	La oferta es rechazada en cuanto a la evaluación adelantada y la observación presentada pues esta incurre en la causal de rechazo N° : ***14. Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta presente alguna enmendadura, tachadura, o cualquier otra irregularidad.*** Considerando que la información presentada en el Certificado de Matrícula Mercantil, lo referente a los "códigos CIIU", con base en esta revisión, se evidencia que el oferente no cuenta con la habilitación comercial específica para la venta y comercialización de los suministros de mobiliario escolar, lo cual constituye una discrepancia en la experiencia general requerida. Aunque el oferente cumple con la experiencia específica solicitada en los pliegos, su experiencia general no se alinea con el objeto del contrato. Esto resulta en un incumplimiento de los requisitos generales establecidos en el pliego de condiciones, lo que podría afectar la capacidad del oferente para llevar a cabo las actividades estipuladas en el contrato de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales.			

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

3. EVALUACIÓN DEL SEGUNDO MENOR PRECIO

De conformidad con lo establecido en el numeral en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito comité evaluador procedió a abrir la oferta, Luego de dicho ejercicio, se obtuvo el siguiente valor ofertado:

PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	DIFERENCIA
M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA SAS	$79.000.000	$$75.000.000	$4.000.000

4.VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente con la segunda propuesta de menor valor, por lo tanto, se procede a verificar los documentos habilitantes:

ASPECTOS A EVALUAR PRIMER OFERENTE		
1. M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA SAS identificada con Nit No 900968536-5		
DOCUMENTOS: REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"- firmada de manera manuscrita	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil		X
Antecedentes procuraduría	X	
Antecedentes contraloría	X	
Antecedentes judiciales	X	
Medidas correctivas	X	
Copia del Registro Único Tributario- RUT	X	
REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos	X	
Certificado de aportes al sistema de seguridad social	X	
Fotocopia cédula	X	
Fotocopia de la libreta militar	X	

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

Certificación Bancaria	X	
Propuesta económica- firmada de manera manuscrita	X	
Declaración juramentada-Anexo 2	X	
Compromiso Anticorrupción Anexo 3	X	
Experiencia general		X
Experiencia especifica	X	
Equipo Mínimo de Trabajo		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
Fotocopia del título de formación académica y/o acta de grado para los casos que se requiera	X	
Carta de intención debidamente suscrita		X

A continuación, se presenta un consolidado de los REQUISITOS HABILITANTES.

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUISITOS HABILITANTES	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN
M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGÍA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZDA
CAUSAL DE RECHAZO:	La oferta es rechazada debido a que incurre en las siguientes causales de rechazo número: ***14. Cuando cualquiera de los documentos que conforman la propuesta presente alguna enmendadura, tachadura, o cualquier otra irregularidad.*** **M&O DISTRIBUCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.** **"códigos CIIU"** 4220 Construcción de proyectos de servicio público 4321 Instalaciones eléctricas 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Considerando que la información presentada en el Certificado de Matrícula Mercantil, lo referente a los "códigos CIIU", con base en esta revisión, se evidencia que el oferente no cuenta con la habilitación comercial específica para la venta y comercialización de los suministros de mobiliario escolar, lo cual constituye una discrepancia en la experiencia general requerida. Aunque el oferente cumple con la experiencia específica solicitada en los pliegos, su experiencia general no se alinea con el objeto del contrato. Esto resulta en un incumplimiento de los requisitos generales			

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

	establecidos en el pliego de condiciones, lo que podría afectar la capacidad del oferente para llevar a cabo las actividades estipuladas en el contrato de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales. **9. Cuando el proponente no entregue de forma integral toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones, su propuesta será considerada como incompleta.** Claramente, durante el proceso de publicación de la invitación, se publicó la siguiente información: **Por otro lado, cabe anotar que es subsanable su contenido, NO es subsanable la no presentación de los documentos**, *"de acuerdo al Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene no aparece claramente acreditado en el proceso de selección no se puede subsanar aquello de lo que carece o no existe al momento de proponer" (…)* bajo este entendido serán subsanables aquellos requisitos aportados en la propuesta, que no aparecen claramente acreditados o no pueden ser correctamente evaluados, por lo que no será subsanable la ausencia de cualquier requisito. En este sentido, el oferte no aporta la carta de Intención del equipo de trabajo requisito establecido en el Numeral 6.2.1 Equipo Mínimo de Trabajo.

Conclusión:	• Los oferentes pueden presentar las observaciones durante las 24 horas siguientes, a partir de la fecha y hora de la publicación del Informe de Evaluación.

l presente proceso de evaluación se da por concluido el día primero (01) de noviembre de 2024, a las 12:00 p.m., en el municipio de Chachagüí (N).

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALFONSO BURGOS ORTIZ
C.C. N° 27.123.316
Rector Institución Educativa Chachagüí

PAULA NARVAEZ MEDINA
C.C N° _____
Telf: _____
Verificación Jurídica

DOLLY MERCEDES CUCHALA
C.C N° _____
Telf: _____
Verificación Financiera

HENRY ALVARO ORTEGA GALLARDO
C.C N° _____
Telf:_____
Verificación técnica y económica

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° M.C 2024-010

Objeto: "Contrato de suministro e instalación de tableros acrílicos y pupitres unipersonales, para la dotación de mobiliario escolar de la Institución Educativa Chachagüí del Municipio de Chachagui, financiado con recursos asignados por la Resolución N°4764 de diciembre de 2023 "

JAIRO ORLANDO CARDENAS BENAVIDES
C.C N° _____
Telf: _____
Verificación técnica y económica